

SECRETARIA: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso 1998-00142, el cual tiene una inactividad que supera los dos (2) años, desde el 1° de agosto de 2018, fecha en que se aceptó la renuncia de la Dra. Lucia Echeverry. A su despacho para sus fines y conocimiento. Sírvase proveer. Catorce (14) de enero de dos mil veintiunos (2021)

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

**REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA
JUDICIAL**



**Juzgado Tercero Civil del Circuito de
Montería**

Montería, Catorce (14) de enero de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: FERNAN FERNANDEZ
CAMPO
RADICADO: 1998-00142

ASUNTO: Declaración de desistimiento tácito

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, este juzgado dispone lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y comunicadas. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría, póngase de inmediato a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la respectiva constancia de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en los respectivos libros radicadores que se llevan en este juzgado y en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLAQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f09759361a4282099754708d6fcad68fef3e25b772677c22e18152e7f46c0b1

Documento generado en 14/01/2021 07:24:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**